REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 20 de octubre de 2023

Radicado No. 2015-00913

El embargo coactivo comunicado por la DIAN en oficio que precede se considerara en el momento procesal oportuno. (archivo digital No. 06).

Secretaría proceda a reubicar el memorial obrante en archivo digital No. 07 como quiera que no corresponde al proceso del epígrafe.

Notifíquese,

CHRIS ROGEN EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ